



**MAT.:** Declara Condición de Alerta Amarilla por Sistema Frontal para el Sistema de Protección Civil de la Región del Biobío.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507/2019

Concepción, viernes 28 de junio de 2019

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°2877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada y en el D.S N° 186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1490 del 27-06-2019, a través de la cual se Declara Condición de Alerta Amarilla por Amenaza de Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Curanilahue a contar de las 02:00 hrs. del día 27-06-2019.
2. La Resolución Exenta N° 1491 del 27-06-2019, a través de la cual se Declara Condición de Alerta Amarilla por Amenaza de Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Cañete a contar de las 07:10 hrs. del 27-06-2019.
3. La Resolución Exenta N°1492 del 27-06-2019, a través de la cual se Declara Condición de Alerta Roja por Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Cañete a contar de las 08:50 hrs. del 27-06-2019.
4. La Resolución Exenta N° 1501 del 28-06-2019, a través de cual se Declara Condición de Alerta Amarilla por Amenaza de Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Tomé a contar de las 17:35 hrs. del 27-06-2019.
5. La Resolución Exenta N° 1502 de 28-06-2019, a través de la cual se Declara Condición de Alerta Roja por Desborde de Cauce para el Sistema de Protección de la Comuna de Concepción a contar de las 17:45 hrs. del 27-06-2019.
6. La Resolución Exenta N°1503 del 28-06-2019, a través de la cual se Cancela la Condición de Alerta Amarilla por Amenaza de Desborde de Cauce y Declara Condición de Alerta Roja por Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Tomé a contar las 21:50 hrs. del 27-06-2019.
7. La Resolución Exenta N°1504 del 28-06-2019, a través de la cual se Declara Condición de Alerta Amarilla por Amenaza de Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Mulchén a contar de las 23:15 hrs. del 27-06-19.
8. La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile a través de su Aviso Meteorológica A149/2019 del día 28-06-2019 a las 08:15 hrs., en la cual se indica que se registrarán precipitaciones líquidas de intensidad normal a moderada entre 30 y 40mm en sectores de costa, valle y precordillera y precipitaciones sólidas entre 25 y 30cm en cordillera de la Región del Biobío entre los días 28 y 29 de junio de 2019.

### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE condición de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil de la Región del Biobío, a contar de las 10:50 horas del día viernes 28 de junio de 2019, y hasta que las condiciones así lo ameriten.



2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Los señores Alcaldes de la Región del Biobío, Gobernadores (a) Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

  
EZA/AAH  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Concepción - Gobernación Provincial de Biobío - Gobernación Provincial de Arauco - Of. de Partes - **Transparencia**  
**Activa**